



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0035-O**

**Quito, D.M., 14 de junio de 2023**

**Asunto:** Observaciones al proyecto de "Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, las sesiones virtuales, el Código de Ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo"

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la sesión de Concejo Metropolitano No. 005 ordinaria, que se llevó a cabo el martes 13 de junio de 2023, en la cual se trató el proyecto de "*Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, las sesiones virtuales, el Código de Ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el órgano ejecutivo.*" (Informe No. IC-O-CPE-CCL-2022-002), me permito remitir las siguientes observaciones:

1.- En el artículo innumerado denominado, "procesamiento de las mociones" agréguese al final del primer inciso una frase que diga" "y para su aprobación requerirán el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Metropolitano"

2.-Sustitúyase el artículo innumerado denominado: Reconsideraciones por el siguiente:

**De la reconsideración:** Cualquier concejala o concejal puede solicitar la reconsideración de una decisión adoptada por el Pleno del Concejo, en el curso de la misma sesión o en la próxima sesión ordinaria. Para el efecto, deberá contar con el voto de la mayoría absoluta de los integrantes del Concejo Metropolitano. Una vez aprobada la reconsideración, se someterá a votación la nueva moción o propuesta. En esta votación podrán participar todos los concejales y concejalas presentes en la sesión. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.

3.- Sustitúyase el artículo innumerado: Verificación de la votación, por el siguiente:



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0035-O**

**Quito, D.M., 14 de junio de 2023**

**Rectificación de la votación.-** Cuando se genere duda acerca de la exactitud de los resultados proclamados en la votación, cualesquier concejala o concejal metropolitano tiene la facultad de solicitar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano la comprobación o rectificación de la misma. Para este efecto, por una sola vez, el Alcalde o Alcaldesa o quien preside la sesión, ordenará a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que se proceda a tomar nuevamente votación; en cuyo caso, sólo podrán votar las concejalas y los concejales que hubieren estado presentes en la votación inicial.

Solo se podrá solicitar la rectificación de la votación, de forma inmediata, al momento de la proclamación del resultado, por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

4.- A continuación del artículo innumerado denominado “de la clausura, suspensión y receso” inclúyase un capítulo que diga: “De las votaciones” y a continuación agréguese los artículos.

5.- En el artículo innumerado, denominado: Votación Nominativa, agréguese al final: “El Alcalde o Alcaldesa consignará su voto al final de la misma”

6.- En el artículo innumerado, denominado: Votación Nominal razonada, elimínese la frase: “siempre que no hubiere intervenido en el debate”

7.- Sustitúyase el artículo: Orden de votación por el siguiente:

“Cuando la votación sea nominativa o nominal razonada, los concejales y concejalas consignarán su voto en orden alfabético de sus apellidos; luego votará el Alcalde o Alcaldesa, la o el representante de la ciudadanía. En caso de empate, el voto del Alcalde o Alcaldesa será dirimente”

8.- Sustitúyase el artículo: Condiciones de las votaciones por el siguiente:

“Una vez que el Alcalde o Alcaldesa o quien preside la sesión, dispone a la Secretaría General del Concejo, tomar votación, las y los integrantes del Concejo Metropolitano no podrán retirarse del lugar de sesiones, por lo que deberán consignar su voto, ya sea a favor, en contra, abstención, o en blanco. En el caso del voto nominal razonado, no podrá votar abstención, en los términos del art. 321 del COOTAD’



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0035-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2023

9.- Reubíquese el literal g) del artículo innumerado denominado: Organización de los debates para conocimiento, aprobación o archivo de cuerpos normativo, a continuación del artículo innumerado: “condiciones de las votaciones”

**Forma de votación:** Podrá mocionarse la aprobación de las Ordenanzas de la siguiente manera: 1) Por artículos, 2) Por cada capítulo, 3) Por cada título y 4) El texto integral del proyecto normativo. Para su aprobación deberá contar con el respaldo de los respectivos informes técnicos y legales, que deben incorporarse al expediente. La modalidad de votación deberá ser mocionada al final de la discusión del proyecto normativo. En el caso que no se realice una moción, se entenderá que se votará el texto íntegro del proyecto normativo. Posterior a su aprobación, el proyecto normativo deberá ser publicado en el Portal Web de Gobierno Abierto.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Hector Enrique Cueva Cueva  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DANMER VILMA FREIRE OCAÑA	df	DC-CCHE	2023-06-13	
Aprobado por: Hector Enrique Cueva Cueva	hecc	DC-CCHE	2023-06-14	

